

ACTA: En Montevideo, el 24 de junio de 2016, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 19 "Servicios profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo N° 10, "Estaciones de servicio, Gomerías y Estacionamientos"** integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: Dres Beatriz Gozzano y Carlos Rodríguez; los Delegados Empresariales: Sres Federico De Castro y Julio Guevara en representación de UNVENU y los Delegados de los Trabajadores: Sres Federico Cicero y Raúl Villalba en representación de la UNMTRA.

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial para el personal de Estaciones de Servicio y Lubricentros, en aplicación de lo dispuesto en el acta de Consejo de Salarios suscrita el día 30 de diciembre de 2015 registrada y publicada de conformidad a la normativa vigente.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula quinta de la referida acta los salarios vigentes al 30 de junio de 2016 se incrementarán **3,75%**, salvo los de la Franja 1 que al 30 de junio de 2015 percibían hasta \$15.400 que ajustarán **5,05%** y . Los salarios correspondientes a la franja 1 superiores a \$15.400 al 30 de junio de 2015 ajustarán **3,75%**.

TERCERO: En consecuencia los salarios mínimos de Estaciones de servicios y Lubricentros al 1º de julio de 2016 serán:

Franja 1 Operario de mantenimiento	\$95.94 hora	\$ 18.421 mes
Reponedor minimercado	\$ 95.94 hora	\$ 18.421 mes
 Franja 2 Gomero	 \$ 97.07 hora	 \$ 18.637 mes
 Franja 3 Pistero	 \$101.90 hora	 \$19.565 mes
Lavador	\$ 101.90 hora	\$19.565 mes
Sereno	\$101.90 hora	\$ 19.565 mes
Cajero de salón	\$101.90 hora	\$19.565 mes
 Franja 4 Engrasador y/o Fosero	 \$ 107.00 hora	 \$ 20.544 mes
Administrativo	-----	\$20.544 mes
 Franja 5 Operario conductor	 \$ 112.33 hora	 \$ 21.567 mes

CUARTO: En virtud de lo establecido en el acta complementaria de 12 de febrero de 2016 el quebranto de caja de estaciones de servicio a partir del 1 de julio de 2016 pasará a ser de \$ 2.818 para el que tiene una caja por turno, \$1407 para cada uno en caso de dos cajas, y \$ 939 para tres cajas o más y para cada uno. El quebranto de caja de salón desde el 1ero de julio de 2016 será de \$ 1.110.

Leída firman de conformidad.



